

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 76001-33-31-003-2011-00349-00  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIO  
Demandante: CARDENAS Y CIA S EN C  
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2019, se requirió a la apoderada judicial de la parte demandante, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de dicha providencia, informara al Despacho que documentos requiere para efectos de ordenar el desglose.

No obstante lo anterior el término venció sin que hasta la fecha se haya aportado dicha información.

Por lo anterior se hace necesario requerir por segunda vez a la parte interesada, para que dentro del término de (03) días cumpla con lo ordenado en el numeral tercero del la providencia de fecha 19 de septiembre de 2019.

Vencido el término sin que exista pronunciamiento al respecto, el proceso será devuelto al archivo.

En razón de lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ**, a la apoderada de la parte demandante, para que dentro del término de tres (03) días, informe al Despacho que documentos requiere para efectos de ordenar el desglose.

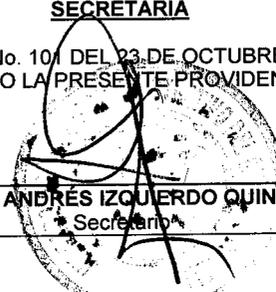
Vencido el término sin que exista pronunciamiento al respecto, el proceso será devuelto al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROGERS ARIAS TRUJILLO  
JUEZ**

**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
CALI  
SECRETARÍA**

EN ESTADO No. 101 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019,  
NOTIFICO LA PRESENTE PROVIDENCIA.

  
**CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTERO**  
Secretario